



Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

654

Artículo 1º: Autorízase la construcción de una Playa de Estacionamiento, a cargo de la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. sobre cantero existente en Boulevard 50 entre 9 y 10

Artículo 2º: Solicítase al Departamento Ejecutivo tome intervención por intermedio de Obras Públicas de la Municipalidad, a los efectos del contralor técnico en la ejecución de la obra, y especificados en el referido expediente.-

Artículo 3º: Solicitáse a la Institución Cooperativa, incluya la debida y suficiente señalización y demarcación de la zona, sobre todo lo referido a la prohibición del uso por parte de vehículos de carga y todo aquel que exeda las medidas de la playa

Artículo 4º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 de Mayo 1986.-